



Módulos docentes



MÓDULO 3

DIMENSIÓN ÉTICA Y DE DERECHOS



Hacé Click!
Para conocer sobre sexualidad

mYSU MUJER Y SALUD
EN URUGUAY



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Programa de
Educación Sexual



dirección sectorial de
planificación
educativa

PRESENTACIÓN

Los módulos docentes que se presentan en este apartado fueron elaborados en el marco del Curso de Educación Sexual para docentes de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Educación Técnico Profesional, que se desarrolla bajo la modalidad a distancia. El mismo forma parte de un conjunto de acciones que la ANEP viene desarrollando a partir de la Resolución N° 4 Acta extraordinaria N° 35 del 2005 del CODICEN de la ANEP que inauguró el proceso de incorporación de la educación sexual en el sistema educativo formal.

En ese marco, el Curso de Educación Sexual modalidad a distancia ofrece 4 módulos básicos cuya metodología combina lecturas guiadas a través de un documento base, una amplia bibliografía, video clases y variadas actividades de intercambio sincrónicas y diacrónicas que permiten el enriquecimiento mutuo.

El material que aquí se presenta reúne los documentos base de cada módulo y fue elaborado por Mariana González, Darío Ibarra, Pablo López y Solana Quesada. En ocasiones los mismos hacen referencia a otros materiales y actividades disponibles en la plataforma virtual del Programa de Educación Sexual. Para su mayor comprensión se recomienda complementar su lectura con las referencias bibliográficas señaladas.

**Programa de Educación Sexual ANEP
Comisión de Educación Sexual ANEP**

UNIDAD 2.1

LA EDUCACIÓN SEXUAL COMO DERECHO HUMANO

¿Qué son los derechos humanos?

Los Derechos Humanos son aquellos que todo ser humano posee y tiene derecho a disfrutar por su condición de ser humano, refieren a las libertades, reivindicaciones y facultades de los individuos que se adquieren por el hecho de ser parte de la raza humana. Su carácter es **inalienable** (no se pueden quitar a ninguna persona) e **independiente** a factores como raza, nacionalidad, sexo, religión, entre otros; son **irrevocables** (no se pueden abolir), e **irrenunciables** ya que son derechos básicos y no se puede renunciar o rechazarlos.

Si bien existen en la letra de la mayoría de las legislaciones de los países, también implica la necesidad de la existencia de pilares morales y éticos en la sociedad; que acompañe el respeto por la dignidad de las personas.

¿Cómo surgen los Derechos Humanos?

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su primer párrafo refiere a: "El reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la raza humana es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo".¹

Estas profundas y consensuadas reflexiones no han evitado, hasta el momento, que haya población en situación de tortura, tráfico de personas, padeciendo hambre, discriminación por diversas causas y un sinnúmero de circunstancias que dan cuenta de la violación a estos derechos humanos. Si bien el objetivo de los Derechos Humanos es proteger a todo ser humano el ejercicio de los mismos se ha visto en serias dificultades.

Por una parte las personas desconocen o desconocemos la declaración de los Derechos Humanos y por otra parte la igualdad que promulgan no va en concordancia con la justicia esperada, porque esta generalmente no es equitativa. Razón por la que estos Derechos Humanos se pueden identificar y plasmar como una práctica de vida en el cotidiano a través del encuentro,

¹ <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/Declaraciones/declddhh.htm>



reflexión y ejercicio en búsqueda de los mismos con los otros y otras con quienes vivimos.

La distancia entre la "letra"-que proclama la igualdad- y el ejercicio de la misma solo puede ser acortada a través de la movilización de la agencia de personas interesadas y/o sensibilizadas por temáticas contenidas en estos derechos. Un/a docente que puede transmitir qué son los Derechos Humanos y subrayar qué arista de los mismos es necesario tomar en cuenta y trabajar con sus alumnos desde la disciplina en la que se encuentre, es un/a docente que genera un gran movimiento en un pequeño grupo, lo que puede ser un gran propulsor del alcance real al ejercicio de los Derechos Humanos. Desde el punto de vista formal existe un nivel de igualdad, desde el punto de vista real esa igualdad entre diferentes individuos o situaciones de vida presenta pequeñas distancias, o grandes abismos que nos hacen pensar en las características que presenta "la igualdad de derechos" ante cada sujeto. En el marco de la acción educativa se presenta la posibilidad de desplegar dispositivos que beneficien a los sujetos en el real ejercicio de sus derechos como una forma de vida.

Reducir la distancia para alcanzar los derechos es el desafío más importante, que debemos



plantearnos desde el ámbito donde nos encontremos. Es necesario ampliar las dotaciones de las personas para que puedan hacer ejercicio de lo que les pertenece, sin conocerlo es impensable que se persiga.

Tenemos presente que estos Derechos no se han cumplido en su cabalidad y surgen nuevos temas que deben ser tratados por los grupos, un claro ejemplo es el que surge a partir de la restitución del sistema democrático a nuestro país cuando grupos de mujeres y posteriormente jóvenes comenzaron a trabajar los derechos sexuales y reproductivos.

Los Derechos Humanos son un proceso histórico, su reconocimiento ha sido gradual, y esta gradualidad tal vez más lenta de lo que quisiéramos. Una clasificación que se les puede dar en tres generaciones las que darían cuenta de una protección progresiva.

CLASIFICACIÓN EN TRES GENERACIONES

Primera generación, o de derechos civiles y políticos

- A la integridad física y moral
- A la libertad personal
- A la seguridad personal
- A la igualdad ante la ley
- A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- A la libertad de expresión y de opinión
- De resistencia y de inviolabilidad del domicilio
- A la libertad de movimiento o de libre tránsito
- A la justicia
- A una nacionalidad
- A contraer matrimonio y fundar una familia
- A participar en la dirección de asuntos políticos
- A elegir y ser elegido a cargos públicos
- A formar un partido o afiliarse a alguno
- A participar en elecciones democráticas

Segunda generación, o de derechos económicos, sociales y culturales

Derechos económicos:

- A la propiedad (individual y colectiva)
- A la seguridad económica

Derechos sociales

- A la alimentación
- Al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga)
- A la seguridad social
- A la salud
- A la vivienda
- A la educación

Derechos culturales

- A participar en la vida cultural del país
- A gozar de los beneficios de la ciencia
- A la investigación científica, literaria y artística

Tercera generación, o derechos de los pueblos o de solidaridad

- A la paz
- Al desarrollo económico
- A la autodeterminación
- A un ambiente sano
- A beneficiarse del patrimonio común de la humanidad
- A la solidaridad

Algunas dificultades para el ejercicio de los Derechos Humanos.

Los grupos de activistas, que trabajan para la incorporación de nuevas perspectivas que acorten la distancia entre los derechos y su ejercicio, no siempre cuentan con los elementos técnicos o discursivos que acompañen - en términos discurso político o reflexión teórica - las demandas planteadas, dificultad que limita al plano de la denuncia o presencia en la agenda política sus demandas.

Por otra parte un gran número de hombres y mujeres desconoce sus derechos, elemento sustantivo para su reclamo y ejercicio. Quienes desconocen sus derechos difícilmente puedan exigirlos y los espacios educativos se transforman en dispositivos medulares en los procesos de conocimiento, asociación y empoderamiento de aquellos derechos que la población desconoce y vulnera sus capacidades en cuanto a lo que desean ser y hacer de sus vidas.

Algunas dificultades específicas de las mujeres para el ejercicio de los Derechos Humanos.

Las investigaciones suelen enfocarse en vínculo que se genera entre el Estado y las acciones de los individuos, quienes en muchos casos son responsables inmediatos de las violaciones a los Derechos Humanos de las mujeres.



En términos de representatividad, no se han generado mecanismos que aseguren o faciliten el acceso de cierto número de mujeres en los lugares claves, donde se formulan las políticas o se establece la agenda pública.

El derecho internacional mantuvo la práctica de los Derechos Humanos en manos de los profesionales especializados. Son escasos los textos y materiales de fácil acceso y comprensión y más limitados aún aquellos que se refieren a los Derechos Humanos de las mujeres y sus intereses. La poca o nula comprensión y conocimiento de los Derechos Humanos en general, limitan los enfoques que atienden las necesidades de las mujeres en particular.

Son limitadas, en términos académicos, las investigaciones que se generan en cuanto a las situaciones específicas o en términos de jurisprudencia, el poder hablar y escribir sobre un tema es un dispositivo de visibilidad que debe ser potenciado.

Tomando las palabras de Luis Pérez Aguirre: "La lucha por establecer los Derechos Humanos firmemente en la conciencia de los individuos y de los pueblos pasa obligatoriamente por el proceso educativo"².

La enseñanza de los Derechos Humanos a todos los niveles educativos y en forma de "educación permanente" desde la familia, la escuela, el trabajo, los medios de comunicación y la vida social toda, tiene hoy una importancia capital. Si los educadores no conocen los principios básicos, los problemas y las soluciones en materia de Derechos Humanos, los establecimientos de enseñanza (primaria media y universitaria) se verán impedidos de realizar lo que la misma Declaración Universal exige: contribuir, por medio de la educación, al "fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales".

Desde el punto de vista jurídico en el ámbito normativo actualmente las mujeres que padecen violencia doméstica, no se encuentran amparadas con una ley específica que realmente contemple su situación y de respuestas adecuadas.

A nivel laboral en los procesos de selección de personal existen ejemplos en que se le consulta a la mujer sobre su proyecto de vida, en cuanto a su maternidad o si se encuentra embarazada como un factor determinante para acceder al cargo que se postula. Las investigaciones a



nivel nacional han arrojado luz sobre la situación dentro del mercado laboral, donde se puede comprobar que ante igual trabajo de hombres y mujeres establece una paga diferencial beneficiando al hombre directamente o mediante compensaciones. A nivel rural el trabajo de la mujer se encuentra muchas veces invisibilizado quedando al margen de toda protección social ante accidentes o retiros.

El hostigamiento sexual en el empleo y los dispositivos para su demostración son otro ejemplo que da cuenta del desamparo de la mujer y la distancia entre la ley y la interpretación de la misma. Es imperioso trabajar para la eliminación de obstáculos en el ejercicio de los derechos de las mujeres en el empleo, la salud, la explotación y la violencia. En términos de participación política y representación en el estado el déficit da cuenta del verdadero acceso en el ejercicio de los derechos.

Ante las permanentes violaciones de dichos derechos no podemos menos que hacer un dramático llamado a todos los educadores para recordarles que la educación destinada a fortalecerlos necesita ser reforzada y consolidada."³

Algunas dificultades específicas de las personas con discapacidad para el ejercicio de los Derechos Humanos.

Si bien han avanzado en las investigaciones que arrojan luz sobre la situación de personas con discapacidad, es contundente que en nuestra cultura, se la asocia fuertemente con un "problema médico" siendo poco críticos con el modelo social que genera exclusiones agravadas. Si bien el discurso de discapacidad y Derechos Humanos se ha incluido en la agenda política, como las políticas afirmativas para la inclusión laboral en los entes del estado, poco se ha podido avanzar en la reconversión de un modelo social donde la integración parte de la postura de todos los órdenes de la sociedad.

2 Pérez Aguirre, Edit Trilce1985, pag 12

3 Pérez Aguirre, Edit Trilce1985, pag 12

Un lenguaje inclusivo no asegura la disposición inclusiva de cada uno de nosotros/nosotras.

Si reflexionamos sobre el acceso a una educación sexual que contemple la "diferencia" podremos constatar que en nuestro medio son extremadamente escasas las investigaciones a nivel educativo, como también los materiales didácticos pensando en esta población. Es muy complejo trabajar, conceptos, actitudes y comportamientos con materiales que muchas veces limitan el acceso.

En cuanto al abordaje de la sexualidad en personas con discapacidad existen dos grandes mitos:

- Se asocia a las personas con discapacidad con "ángeles" o niños/as asexuados que no demandan en términos de deseos o necesidades.
- Se los identifica con la figura de "demonios" a los que se teme le despierte su sexualidad, por lo que se volvería incontrolable. Este enfoque en muchos casos lleva a la prescripción de medicamentos que inhiben la expresión de los impulsos sexuales.



Estos prejuicios se enraizan en prácticas de omisión, donde con esta población no se planifica hablar de sexualidad, agravando su vulnerabilidad por la nula información que aporte al reconocimiento de sus procesos, sentimientos y necesidades restringiendo aún más su autonomía.

La educación sexual y el ejercicio de la ciudadanía es parte de un enfoque de la justicia en cuanto a la distribución del derecho a la educación, que se ve reflejado en el manejo de los riesgos fundado en las decisiones solventes de personas que conocen sus derechos. Pensar cómo administrar los contenidos educativos y con qué soporte se administran los mismos es una tarea que como educadores no deberíamos perder de vista.

Podemos encontrar más información en:

http://www.dis-capacidad.com/nota.php?id=2091#.Uu_JdPI5OSo

Link de la Red Telemática de Andalucía:

[\(http://www.juntadeandalucia.es/averroes/\)](http://www.juntadeandalucia.es/averroes/)

y en ¿Qué son los Derechos Humanos?

<http://www.youtube.com/watch?v=PPeRECua5CQ>

Igualdad - Derecho Humano, contexto educativo.

"El verdadero problema que subyace al del trato discriminatorio es el de la exclusión de aquellos que resultan ser diferentes desde el punto de vista de la mayoría o cultura dominante."

(Roberto Saba)

Como se ha trabajado en los módulos precedentes la construcción cultural de un modelo de ser hombre y de ser mujer (principalmente heterosexuales), limita la mirada hacia un ser diverso. Por momentos podemos comprender la importancia de reconocer la diferencia como un atributo que enriquece nuestra sociedad, pero se demuestra que el camino real de integración de la diversidad se encuentra obstruido. Como ciudadanos y como docentes es constante la reproducción de contenidos educativos que limitan el ejercicio y crecimiento de lo diverso.

Las imágenes de los textos educativos, las preguntas que se realizan en la base de un modelo heterosexual, y los roles que se promueven desde la designación de las tareas en un aula, muchas veces no permiten alimentar el modelo de la diferencia como un atributo real y no discursivo.

La familia como elemento constitutivo de la comunidad educativa debe ser visibilizada en su real conformación. Hace varias décadas las mujeres ocultaban sus separaciones por la estigmatización social que les significaba, pudimos posteriormente reconocer que existen familias de diversas conformaciones que hacen crecer a sujetos plenos y felices. Pero en este camino, de poner en palabras los elementos trascendentes de la vida de los sujetos, cabe detenerse a incluir el concepto de diversidad en la conformación familiar, existen familias mono parentales, con dos "madres", con dos "padres" y estos pueden estar viviendo juntos o separados.

Invisibilizar los contextos familiares, por no responder a los modelos hegemónicos de ser varón o mujer contruidos socialmente, es vulnerar derecho a la diversidad. La diferencia y las características propias, en ningún contexto educativo pueden ser elementos para la limitación

en el ejercicio de derechos. Permitir analizar la realidad desde una mirada que incluya la otra cara de un modelo androcéntrico, nos permite valorar las diferencias entre hombres y mujeres y entre las mujeres y los hombres. La categoría etnia, clase, religión, edad, entre otras, establecen necesidades e intereses diversos que deben ser visibilizados para el ejercicio real de los derechos humanos.

En las siguientes direcciones podrán acceder a diferentes recursos para el abordaje de familias diversas:

<http://www.lesmadres.com.ar/>

<http://www.lesmadres.com.ar/index.php?p=juegos>

El derecho a la educación Sexual para el ejercicio de la ciudadanía y búsqueda de derechos políticos.

“También es importante en el campo de la docencia, flexibilizar modelos ideales de belleza, favorecer el respeto a las diferencias, resaltar las bondades y beneficios del cuerpo, tanto en general como sus distintas partes, sexuales o no, independientemente de su color, forma y tamaño”

(Corona 2003)

La Educación Sexual, en el marco de la ley de Educación, amparando las acciones educativas.

- La educación sexual como Derecho Humano se encuentra dentro de la Ley de Educación, nos hemos detenido en algunos elementos que dificultan el ejercicio de los derechos, obviando otros tantos que iremos abordando en las siguientes clases.

Conocer el marco jurídico tiene como objetivo que los y las docentes, tengan presente que su accionar se rige por los principios de Derechos Humanos, Ley de Educación y en lo referente a la enseñanza de la educación sexual en el marco de los contextos educativos. Cualquier accionar debe enfocarse hacia una cultura del respeto por la diversidad como un principio ético de su accionar.

Con respecto al rol docente Uruam Barboza expresa: “un educador comprometido con la defensa de los derechos humanos y con el respeto de las diversidades de vida buena a partir del respeto de los derechos humanos. Lo repito muchas veces porque no quiero que se confunda que la diversidad de opciones de vida buena implica pasar por encima de los derechos humanos. Por ejemplo la pobreza, la

exclusión, la miseria, no son opciones de vida buena, son una injusticia, están en el plano de los derechos humanos. No cumplir con ellos es no ser respetuosos con los derechos que están consagrados de la dignidad de todas las personas en cualquier parte. No es una opción de vida buena que podemos decir, bueno, el pobre opta por ser pobre, por lo tanto no es mi problema. No, es una injusticia, está en el primer plano, está en el plano de los derechos humanos que deben cumplirse necesariamente en todas partes del mundo ⁴.

Un educador comprometido con la defensa de los derechos humanos y con el respeto de las diversidades debe tener presente como marco de su accionar, las definiciones del documento curricular elaborado por el programa respecto a la sexualidad.

“La sexualidad es un elemento inherente al ser humano desde el momento de la concepción hasta la muerte; integrante de la personalidad, es la “función orgánica que más repercute y está influida a la vez por el contexto social en el que está inmersa y se desarrolla.”

Desde el punto de vista cualitativo, deben tenerse en cuenta distintos aspectos de la sexualidad humana que le dan su perfil propio:

- *Placentero*: Contribuye al bienestar individual, al enriquecimiento de la personalidad y al desarrollo del vínculo con los otros.
- *Afectivo*: La capacidad de amar constituye un componente eminentemente humano y es un elemento sustantivo en la plenitud y profundidad de las relaciones entre las personas.
- *Comunicacional*: Constituye un modo de expresión integral de las personas y resulta la forma de comunicación de mayor profundidad y trascendencia entre los seres humanos.
- *Creativo*: Como forma de expresión integral, potencia la creatividad en la que se conjugan elementos estéticos y lúdicos.
- *Ético*: como toda dimensión humana, la sexualidad se estructura en un marco de valores que resultan patrimonio de cada grupo y sociedad, orientadores acerca de lo

⁴ Barboza, Uruam. Educación y ciudadanía. En Educación Sexual: su incorporación al Sistema Educativo. ANEP, Uruguay, 2008

“bueno-malo, correcto-incorrecto” y repercute en sus sentimientos, actitudes y conductas.

Procreativo: se destaca esta potencialidad como un extraordinario logro de dos personas que consciente, libremente y con responsabilidad compartida asumen la procreación de un nuevo ser humano. En este sentido, se rescata el concepto de que la procreación no es una función orgánica más, sino que *es una extraordinaria y privilegiada potencialidad de los seres humanos*. En Educación Sexual: su incorporación al Sistema Educativo. ANEP, Uruguay, 2008.

La estructuración de esta dimensión se da en relación estrecha e inseparable a otras dimensiones del ser, (como el desarrollo psicomotriz e intelectual) a lo largo de la vida y dentro de un contexto familiar y social determinado, aspecto en el cual se han detenido especialmente en el módulo anterior.

El marco del contexto educativo debe tener presente al sujeto de la educación, su rol y alcances que se encuentra definido claramente en el texto de la Convención internacional de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Convención Internacional sobre los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño generó grandes avances, cambiando el paradigma en relación a la infancia. Fundamentada en la doctrina de protección integral, en la que se reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos, que pasan a tener un rol activo, la capacidad de involucrarse con los temas relacionados con su desarrollo asumiendo las responsabilidades inherentes. La otra cara del cumplimiento de deberes es otorgamiento paulatino del ejercicio de su ciudadanía. La Convención sobre los Derechos del Niño, niña y adolescente establece que los mismos son seres humanos destinatarios de sus propios derechos y responsabilidades, en el contexto donde se encuentre, ya sea educativo, familiar, comunitario adaptado a la etapa evolutiva en la que se encuentre.

Principios rectores de la convención tomado de:

<http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/26240/1/articulo1.pdf> :

1. La no discriminación

Supone el reconocimiento de la igualdad de derechos para todas y todos, niñas, niños y adolescentes. Explícitamente se cuestiona la

discriminación de infantes y adolescentes por su origen étnico⁵, así como la intervención selectiva sobre familias e individuos bajo determinado tipo de circunstancias. De ahí que la igualdad y la no discriminación se erijan como principios fundamentales en todas las consideraciones jurídicas que se desprenden del nuevo marco, y que deban ser una consideración central en todas las políticas públicas.⁶

2. El interés superior del niño

Se considera que, tanto en los actos administrativos como cuando ocurran conflictos de intereses, debe prevalecer aquello que resulte de mayor beneficio para infantes y adolescentes.

Este principio tiene su origen en el Derecho común, donde sirve para la solución de conflictos de interés entre un niño y otra persona. Esencialmente, el concepto significa que, cuando se presentan conflictos de este orden, como en el caso de la disolución de un matrimonio, por ejemplo, los intereses del niño priman sobre los de otras personas o instituciones.⁷

3. La supervivencia y desarrollo del niño

Este principio es básico. Es preciso garantizar el derecho a la vida, siendo este el primer derecho de todos, en tanto su incumplimiento hace imposible el goce de los demás. Pero, no sólo es fundamental por lo antes dicho, que en sí mismo es importante, sino porque limita el poder de intervención del Estado y le exige la obligación de concretar medidas para la protección en los más variados ámbitos. Al ser enunciado en conjunto con el desarrollo, se extiende a las condiciones para garantizar este último, entendido en su concepción más amplia: se refiere no sólo a la salud física sino también al desarrollo mental, emocional, cognitivo, social y cultural. A su vez, el derecho a la supervivencia genera un derecho especial de los niños vinculado con su condición de desarrollo y de mayor vulnerabilidad, así como incorpora una obligación de adoptar medidas especiales ante circunstancias que pongan en peligro su supervivencia. De este principio se desprende una obligación transversal de velar por la supervivencia de los niños y niñas, protegiéndoles de las circunstancias que arriesguen su vida o integridad; así como de crear las condiciones para que las familias puedan propiciarles un entorno familiar adecuado.⁸

5 O'Donnell, 2000

6 González Mac Dowel y CECODAP, 2003, p. 53.

7 O'Donnell, 2000, p. 12

8 González Mac Dowel y CECODAP, 2003, p. 55.

4. La participación de infantes y adolescentes:

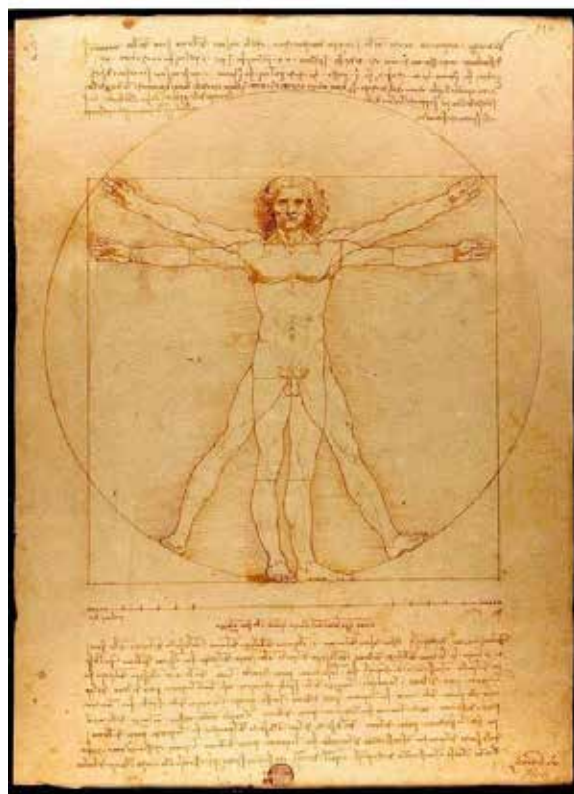
La participación de infantes y adolescentes. Tener la condición de sujeto de derechos supone un desempeño en los distintos ambientes de la vida ciudadana, de una manera novedosa. Hasta la entrada en vigencia de la Convención oír a las niñas y los niños y considerar sus opiniones era una opción para aquellas/os interesadas/os en hacerlo, pero no había nada que hiciera pensar que infantes y adolescentes tuvieran algo que decir y que ello tuviese alguna importancia. Un principio fundamental de la Convención es el de la participación.



No es posible participar, involucrarse sin que se tenga la oportunidad de expresar, libremente, ideas y opiniones, las cuales deben ser recibidas por las personas a quienes se les dirijan. Niñas, niños y adolescentes tienen deberes y derechos. La concurrencia de ambas condiciones implica la incorporación activa de infantes y adolescentes en asuntos que les conciernen. Igualmente, supone la creación de condiciones que permitan tanto una comunicación y participación efectiva entre quienes no han alcanzado la mayoría de edad y quienes sí lo han hecho. Cada quien con su particularidad y perspectiva. Este nuevo escenario requiere de múltiples adecuaciones que favorezcan el logro del objetivo. Las y los interlocutores deben sentirse cómodos; es preciso reconocer las capacidades de cada cual y hacerlas confluir para alcanzar una visión y acción de conjunto. Si se consideran los ámbitos iniciales

en los cuales se desenvuelven las y los infantes y adolescentes se encontrará que la familia y la escuela tienen un gran desafío por delante. (Ekstedt, 2002).

Para finalizar podemos afirmar que las acciones educativas y especialmente en educación sexual se enmarcan y desarrollan sobre la base de elementos normativos claramente establecidos. La distancia entre lo que expresa la ley y el ejercicio de la misma muchas veces se encuentra determinada por elementos culturales, que privilegiadamente pueden ser detectados, visibilizados y trabajados en los espacios educativos. Conocer el marco de derechos, las limitaciones para el ejercicio de los mismos, el posicionamiento docente y del sujeto de la educación, explicitado en la Convención de los Derechos de los niños, niñas y jóvenes intenta orientar las acciones educativas.



UNIDAD 2.2

ÉTICA, MORAL Y DERECHOS EN EL EJERCICIO DOCENTE

El discurso de la Modernidad, un discurso igualitario y universal nos habla de iguales derechos para todas las personas. En la clase anterior hemos podido identificar que la idea de "libertad" en la que se asientan los derechos humanos debe ser enfocada desde una perspectiva de equitatividad; necesariamente hay que repartir desigualmente dando más a quienes menos tienen, para acortar la brecha en el ejercicio de los derechos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un ideal común de todos los pueblos, de todas las culturas y sus expresiones que deberían enfocarse no hacia la reivindicación de los mismos, sino hacia el ejercicio; la práctica de los derechos humanos expresando el código oral de las comunidades. El diálogo pasa a ser un componente medular, sin el mismo los derechos no podrían haberse convertido en una realidad consensuada, este espacio de diálogo solo puede arribar a un objetivo común, en un marco de horizontalidad en las relaciones.

Existe una relación dialéctica entre los derechos humanos y la ética, elementos presentes en la práctica educativa, hacemos hincapié en estos conceptos ya que muchas veces se han visto cuestionados. Ejemplos de consultas en relación a los contenidos y estrategias pedagógicas en la temática de sexualidad en los espacios educativos por parte de la comunidad, autoridades y otros actores, obliga a los/as docentes a pensar el desarrollo de sus cursos más que con otras temáticas, teniendo presente el marco ético y de derechos que ampara su rol y el desarrollo de su planificación, citamos a Maturana que expresa:

"Lo que se escucha cuando alguien afirma que una persona ha tenido una conducta no ética es en general que la persona aludida ha tenido una conducta que ha resultado en el daño de otra u otras sabiendo que eso sucedería. En este escuchar la atención del que habla tanto como la del que escucha no está puesta en las costumbres, reglas, leyes o normas que pudieran o no haber resultado violadas, sino que en las personas involucradas y en lo que sucede con ellas. La emoción del que se queja ante lo que él o ella ve como una

*conducta no ética, es de enojo o de indignación por lo que él o ella ve o considera como falta de consciencia social en la persona cuya conducta se objeta, pues en este caso lo **que importa son las personas, no las normas**". Maturana*

La intervención educativa en educación sexual puede convertirse en moralista o ética, la diferencia fundamental se encuentra en percibir "al otro".

Si lo que de hecho nos importa es el bienestar de los otros miembros de la comunidad podemos escoger no cumplir con las reglas o normas y tener una conducta inmoral bajo el argumento que su aplicación constituiría una conducta no ética.

Cuando lo que nos importa son las normas o reglas en el quehacer de la comunidad a que pertenecemos nos comportamos como moralistas, cuando lo que nos importa es el bien-estar y el respeto por las personas, tenemos preocupaciones éticas... Un moralista aboga por el cumplimiento de reglas; son para él un referente externo destinado a dar autoridad a sus afirmaciones y ocurrencias curiosas. Le falta la conciencia de la propia responsabilidad. El que actúa como moralista no percibe al otro porque está concentrado en el cumplimiento de reglas e imperativos. Sabe con certeza lo que hay que hacer y cómo tendrían que comportarse los demás. En cambio el que actúa éticamente percibe al otro: le es importante, lo ve. Por supuesto que es posible que alguien argumente como moralista y a la vez actúe éticamente. Es pensable que sea moralista sin ser ético, o que tenga fama de inmoral y sin embargo su conducta sea ética. En cada caso, la posibilidad de la ética y del ser tocado por el otro aparece recién cuando uno percibe al otro ser humano como un legítimo otro y se preocupa de las consecuencias que las propias acciones podrían tener para su bienestar. La ética se funda en el amor." Pörksen et al, 2004.

A partir de lo expuesto podemos identificar que **la ética necesariamente involucra a los individuos, y una educación sexual que se desarrolle en un contexto ético necesariamente le otorgará elementos para su transformación.** Una educación que promueve un

análisis del contexto en el que se desarrollan sus prácticas, en el que se expresan los sujetos y el sentido que estas adquieren para sus vidas y las de sus semejantes. Cabe aclarar que no es una educación en términos del “bien o mal” es una educación emancipatoria de los sujetos.

Podemos decir entonces que **la ética es uno de los pilares de la convivencia y la justicia un elemento emancipador**, ya que la práctica de los derechos humanos solo puede fomentar el crecimiento personal y colectivo, el reconocimiento de mi entorno y la asociación con otros para cambiar la realidad que no responde o no se encuentra en sintonía con lo que quiero ser o hacer de mi vida, con ser feliz.

En cuanto al encargo ético del rol docente tomamos la siguiente reflexión de Adela Cortina: “acoger el mundo moral en su especificidad y en dar reflexivamente razón de él, con objeto de que los hombres crezcan en saber acerca de sí mismos, y, por tanto, en libertad. Semejante tarea no tiene una incidencia inmediata en la vida cotidiana pero sí ese poder esclarecedor, propio de la filosofía, que es insustituible en el camino hacia la libertad. Adela Cortina, pág. 34, *Ética Mínima*.”

Los invitamos a leer el concepto de justicia de Rawls, quien enfatiza en la construcción de una pauta de distribución más equitativa, que permita disminuir las desigualdades sociales, sin afectar la libertad individual: la Teoría de la justicia.

<http://www.redalyc.org/pdf/1053/105316853004.pdf>



“En las tinieblas la imaginación trabaja más activamente que en plena luz.” Kant

Para seguir reflexionando sobre la ética y los derechos en el marco de la educación sexual en los contextos educativos es de orden citar parte del artículo de Stella Cerruti en el libro Documento Curricular, 2009 que los invitamos a leer en su totalidad adjuntándolo como bibliografía básica para esta clase.

Reflexiones para un abordaje ético de la educación de la sexualidad

“Una propuesta relativa a educación de la sexualidad en el sistema educativo debiera propiciar algunos de los aspectos destacados por el Prof. Diego Gracia Guillén en los Principios de la Práctica Médica, 1ª sección, al referirse a los requerimientos éticos a considerar en la instalación de programas públicos:

I - Una ética civil, acorde con la real diversidad social, cultural y religiosa existente en nuestro país, que respete el derecho a la libertad de conciencia de todas las personas.

Por tanto, un programa educativo en el ámbito público relativo a la sexualidad debe *promover y responder a un mínimo moral común exigible a todos por igual, a establecerse desde “criterios estrictamente civiles o racionales”*.

... solo desde una ética civil que posibilite la diversidad se puede articular un programa educativo de la sexualidad a nivel público. Cualquier otro marco elegido, dejaría excluida a parte de los ciudadanos que no profesaran determinada religión o tuvieran determinada ideología, con lo que no sería respetada su libertad de conciencia. Es por ello necesaria la existencia de:

II - Una ética pluralista, que pueda integrar la multiplicidad de posiciones relativas a la sexualidad que existen en cada país. Desde este punto de vista, las estrategias educativas a implementar en el ámbito de la educación de la sexualidad tienen que *sustentar posturas éticas universalizables con lo que se les confiere la categoría de acciones morales*.

En este sentido se señala que *el derecho a la libertad de conciencia* hace que cada persona *deba ser respetada en sus valoraciones acerca de la sexualidad como legítimo aspecto de su intimidad y privacidad*. Múltiples pueden ser las situaciones referidas como multidimensionales en la vida humana, pero todas estas situaciones, que responden a la privacidad y a la intimidad, *serán éticamente válidas si se articulan en una ética social en la que todas las personas sean tratadas con igual respeto, dignidad y consideración, sea cual sea la posición que sustenten. Del mismo modo, nadie debiera ser sometido a trato inhumano e indigno por su sexo, opiniones u orientación sexual*. En este sentido la marginación, coacción, discriminación, el abuso y la violencia sexual, así como la utilización de prácticas que resultan inhumanas y mutilantes, deben ser consideradas injustificables e inaceptables desde el punto de vista ético.

III - Una ética autónoma, construida desde el "sí mismo" como producto del análisis y desarrollo personal. Solamente una ética de estas características, puede promover la autogestión responsable en el ámbito de la salud y la sexualidad, que propicie el desarrollo personal como producto "eminente humano" y como verdadero favorecedor del crecimiento personal y social.

El *proceso educativo* deberá tener en su base la capacidad de problematizar y analizar críticamente los modelos propuestos, con la consiguiente posibilidad de que los adolescentes puedan elaborar los propios, evitando la manipulación y la coacción.

Debe ser un espacio en el que se reflexione acerca de las diferencias entre el "tener", "hacer" y "ser" y desde el que, a la vez, se promueva que "todas las personas deben ser consideradas como fines en sí mismos y no como medios de o para".

IV - Una ética racional, que se incorpore al doble nivel operativo y secuencial de la racionalidad ética:

- a. Momento a priori, principialista o deontológico.
- b. Momento a posteriori, consecuencialista o teleológico.

Desde este punto de vista, la propuesta en educación de la sexualidad debe propiciar en las personas la reflexión referida a las actitudes y prácticas en el plano de la salud y sexualidad. En este sentido resulta sustancial que el análisis valore la perspectiva de una *ética de la responsabilidad*.

En la propuesta educativa es oportuno propiciar la reflexión acerca de:

- a. Principios y derechos universales que constituyen la base de la convivencia humana y digna entre las personas.
- b. Principios y valores personales que constituyen el propio sistema de referencia moral.
- c. Los vínculos humanos y las relaciones recíprocas que se establecen entre las personas, en las que todos los individuos merezcan el mismo respeto y consideración.

En este sentido resulta importante que los adolescentes puedan, a través de la educación, tomar conocimiento y vincularse con su cuerpo, sus sentimientos y percepciones, lo que les posibilitará incorporar el autocuidado. Del mismo modo es fundamental que puedan reflexionar acerca de los requisitos que implica el ejercicio de la sexualidad, en cuanto generar responsabilidad por las consecuencias que podrían surgir del mismo hacia uno mismo y hacia los demás. "Stella Cerruti, cap 3, Documento Curricular, 2009, ANEP.

"La decisión del profesor de tratar una cuestión controvertida y el cómo hacerlo deberá tomar en consideración el momento escolar y curricular que contextualice esta actividad. Contribuirá a legitimarla el que exista correspondencia entre la cuestión controvertida a tratar y la función o el contenido del tiempo o materia en la que se ubique la actividad."

Jaume Trilla



Enfoque pedagógico de las posturas en la práctica docente.

Desde el punto de vista ético, desde un análisis y reflexión de un enfoque pedagógico que intenta establecer el encuadre docente, Jaume Trilla establece y reflexiona sobre la asunción de una postura beligerante o neutra en la práctica docente.

“La postura contraria u opuesta a la de la neutralidad la designamos mediante el término «beligerancia». En el contexto de las discusiones pedagógicas aparecen a veces como contrapuestos a «neutralidad» conceptos como «adoctrinamiento», «manipulación», «propaganda», «proselitismo», «parcialidad», «tendenciosidad», etc. Dado que todos estos términos casi siempre vienen connotados peyorativamente, hemos optado por elegir la palabra «beligerancia» que, al menos en el lenguaje pedagógico, aparece con menos adherencias. Así pues, en consonancia con la definición dada de neutralidad, entenderemos que es **beligerante** «aquella instancia que, ante un conjunto de opciones existentes respecto de un objeto determinado, apoya a una (o unas) de ellas por encima de las demás».

Estas definiciones, no obstante, resultan todavía insuficientes para acotar convenientemente el uso que haremos en este trabajo de las palabras «neutralidad» y «beligerancia». Al menos, es preciso determinar a qué clase de objetos las referimos, a qué sujetos atribuimos estas maneras de actuar y en qué situaciones pueden ser pertinentes las reflexiones que hagamos.

1. Delimitación del objeto. ¿En relación a qué utilizamos los conceptos neutralidad/beligerancia? Como puede deducirse de lo dicho hasta aquí, nos referiremos no a cuestiones de hecho sino a cuestiones de valor. Es decir, a objetos que impliquen distintas opciones y que la superioridad de unas respecto de las otras no sea, en un momento dado, discernible científicamente. En definitiva, **se trata de temas penetrados por contenidos de carácter moral, político, religioso, estético y, en general, ideológico. Los ejemplos son obvios: aborto, pena de muerte, eutanasia, moral sexual, despenalización de las drogas, política nuclear, ingeniería genética, intervención bélica, desarrollismo vs. ecologismo, etc., etc.**

2. Delimitación del sujeto. ¿Neutralidad/beligerancia de quién? Naturalmente, a quien se suelen referir tales posicionamientos es al agente educativo, sea personal o institucional. Sin embargo, en este trabajo los referiremos

sobre todo al educador docente y a las instituciones escolares en sus diversos niveles. Por tanto, excluirémos de nuestra consideración el problema de la neutralidad/beligerancia en el caso de los padres o de la familia. Y ello, no por creer que este tema sea irrelevante respecto a tales agentes educativos, sino por el hecho de que sin duda se trata de un problema con implicaciones distintas.

3. Delimitación del contexto. Aunque queda implícito en el punto anterior, queremos recalcar que de lo que trataremos aquí es de la neutralidad/beligerancia del educador en cuanto actúa en el contexto institucional de la escuela. No nos referiremos pues a las actuaciones de neutralidad/beligerancia en actividades extraprofesionales del docente. Aquí nos interesa lo que hace el educador en la clase y no si milita en un partido político o es miembro de una confesión religiosa.

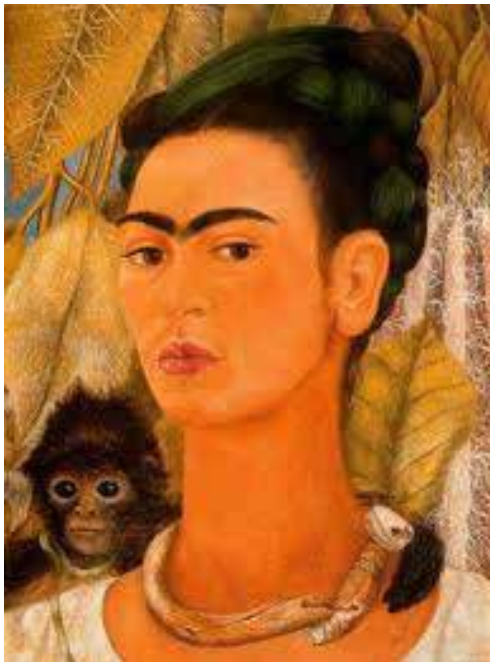
Después de la delimitación del objeto, del sujeto y del contexto, se imponen todavía algunas puntualizaciones que será bueno explicitar de entrada para, en lo sucesivo, evitar discusiones infructuosas que nos desvíen del núcleo del problema.

a) Neutralidad y beligerancia no son tanto maneras genéricas de ser o de pensar cuanto maneras de actuar en determinadas situaciones. Asumir una postura de neutralidad o de beligerancia no se refiere necesariamente al hecho de tener o no preferencias personales frente al objeto de que se trate, sino al hecho de manifestarlas o no, y de actuar o no en función de tales preferencias en el contexto de la actividad educativa. Está claro que la opción por la neutralidad quedaría tácitamente desprestigiada si se presupusiera que quien asume tal opción frente a un determinado objeto que hubiera de ser indiferente respecto al mismo: sólo podrían actuar con neutralidad presuntos educadores ideológicamente indiferentes, irreflexivos y asépticos, y tal no parece ser un perfil muy recomendable de educador. Como dice L. Stenhouse (1975: 125-126), **la neutralidad es un procedimiento, una estrategia, y no un atributo de la persona.**

b) Neutralidad no es necesariamente igual a inactividad, inhibición, no intervención, abstención, etc. El sentido en el que se usa en la discusión la palabra «neutralidad» no es el que le daría un significado antagónico a actividad. Quien asume una postura de neutralidad puede intervenir y, además, hacerlo de forma muy activa en ciertos aspectos; **lo que ocurre es que interviene**

sobre la forma de la discusión y, si lo hace sobre el contenido, omite juicios de valor sobre las opciones enfrentadas.

c) Neutralidad y beligerancia no necesariamente se corresponden con relativismo y absolutismo axiológicos. Ya hemos dicho que se podían adoptar posturas de neutralidad sin ser necesariamente neutral a nivel interno o personal en relación al objeto de que se trate. Por tanto, las concepciones morales, políticas o religiosas que se tengan son, parcialmente al menos, independientes de la decisión procedimental que se asuma en torno a la neutralidad y a la beligerancia. Hay que aclarar este punto puesto que es corriente asimilar la defensa de la neutralidad a posturas relativistas, escépticas, etc., y, por ello, la defensa de la beligerancia a



posicionamientos próximos a la creencia en valores absolutos. Bien es verdad que existe una cierta tendencia o predisposición a que el absolutismo axiológico abone la beligerancia y el relativismo la neutralidad, pero tales asociaciones no son lógicamente necesarias."

En cuanto a los pilares básicos en la que debe fundarse una respuesta pedagógica el artículo 29 de la Convención explicita que la educación debe tener como objetivo:

Desarrollar a pleno la personalidad, la capacidad mental y física del niño o niña al máximo de sus posibilidades, involucrándolo respecto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La libertad de enseñanza es un derecho que figura en la constitución, como también la Convención de los derechos del niño. La interpretación coherente de estas normas nos hace pensar en una libertad de enseñanza en la dirección que explicita el artículo 29 de la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente como también de los tratados de Derechos Humanos.

A modo de cierre consideramos que el diálogo es una herramienta fundamental en la práctica docente en un contexto propicio para la reflexión y el intercambio. Resulta inherente al rol docente promover la emancipación de los sujetos como práctica en derechos humanos, como práctica social y política por naturaleza.

Como expusimos anteriormente (desde un enfoque biomédico o pedagógico) la práctica docente necesariamente es el resultado de una acción educativa intencionada y enmarcada por valores que buscan promover el crecimiento de los sujetos implicados en la relación educativa.

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA:

Adela Cortina, *Ética Mínima*, Editorial Tecnos 2000.

Cortina, Adela *La ética de la sociedad civil*, Ed. Anaya, Madrid, 1997

Jaume Trilla Bernet (*)*Revista Iberoamericana de Educación*, N 7, Educación y Democracia (1)

Educación y valores controvertidos. Elementos para un planteamiento normativo sobre la neutralidad en las instituciones educativas, 2011

Dra. Stella Cerruti1 *La educación sexual en el sistema educativo público uruguayo hoy*. Concepto-Filosofía- Objetivos, 2009

Pörksen B, Maturana Romesin H. 2004. *Los orígenes de la biología, del ser al hacer*. Comunicaciones Noreste Ed.

UNIDAD 2.3

EDUCACIÓN SEXUAL, EDUCACIÓN EN EL EJERCICIO DE CONOCERNOS

La educación sexual es parte de la educación formal en nuestro país, como necesidad humana y como derecho, es abordada por docentes de los diferentes niveles y espacios educativos.

La misma es un elemento fundamental para el desarrollo de las capacidades de los sujetos, para la identificación de lo que quieren ser y hacer de sus vidas encontrando los fundamentos y las conexiones necesarias para desarrollarse una educación que nos aporte en el conocimiento de nosot@s mismos, en el reconocimiento de nuestras fuentes de placer no es una educación del ámbito privado (universo de la familia) porque el elemento afectivo nos constituye en el ámbito público y privado indisolublemente.

El interés por la sexualidad es un componente puramente humano, la necesidad de comprender sus significados, es la necesidad de comprendernos a nosotros mismos, razón por la que resulta indiscutiblemente constitutiva la dimensión emocional en cualquier abordaje institucional-educativo que se realice.

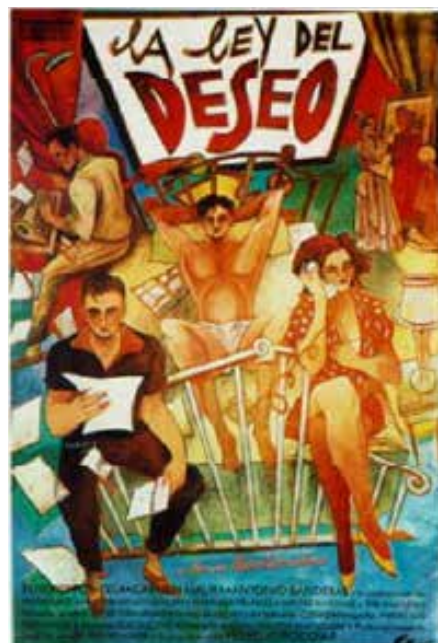
De los aportes previos se desprende que la educación sexual influye en la cultura de género, nuestra cultura define qué elementos son aceptados como normales, qué nos seduce, qué nos atrae, qué nos estimula, talla en la dimensión de la sexualidad definiendo nuestro deseo, que si bien es personal, surge de una construcción colectiva. Las intervenciones educativas que apuestan a conocernos integralmente a nosotr@s mism@s permite ampliar los modelos y las formas de vivir nuestra

sexualidad, identificando aquello que disfrutamos ejerciendo nuestro derecho al placer.

El enfoque de la educación sexual se basa en la promoción del bienestar, que es la otra cara de un enfoque represivo, dando los elementos necesarios para el disfrute de la sexualidad y la prevención de situaciones no saludables que generen experiencias traumáticas o difíciles de significar, pudiendo a través de la educación identificar las prácticas y los contextos saludables por los que deseo transitar.

El sujeto del aprendizaje emerge indiscutiblemente de un entorno fuertemente corporal y emocional, la institución educativa y sus prácticas le exigen dejar fuera el cuerpo, dejar fuera su sensibilidad. Las emociones desestabilizan la autoridad de los docentes. Donde la educación sexual no se puede desconectar del mundo emocional, del placer y el desarrollo integral de los sujetos de la educación con los que trabajemos.

Es frecuente que la educación sexual se aborde desde una perspectiva "del peligro", desdibujando dimensiones fundamentales, como el afecto, la relación con los otr@s o los diversos escenarios en la vivencia sexual, el peligro es una



referencia identificable, con datos estadísticos con los que el placer y el crecimiento afectivo sexual no cuenta con guarismos que lo sustenten.

“El primer amor suele relacionarse con la primera vez, forma de referirse a la primera relación coital, reforzando la genitalidad y el coito, así como el valor de la virginidad. En segundo lugar, la autoestima, a caballo entre afectividad y cuerpo, se considera importante pues condiciona el aprendizaje, permite superar dificultades personales, fundamenta la responsabilidad, apoya la creatividad, determina la autonomía personal, posibilita una relación social saludable y nos enseña a valorarnos más y ser más felices.” (Claramunt,2005)

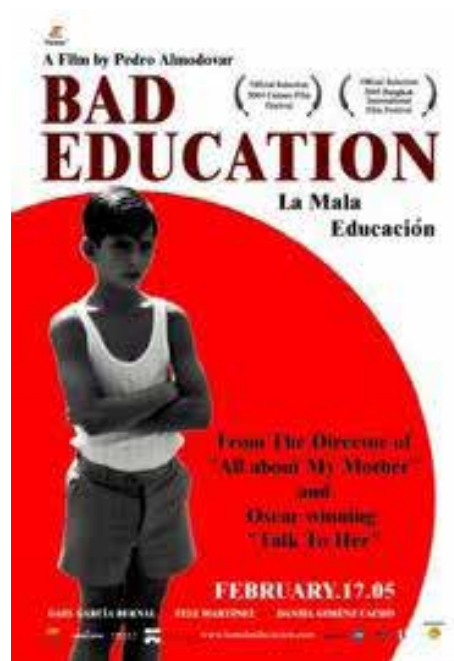
La adultez no garantiza la realización personal ni la felicidad y menos aún si no ha recibido una educación que promueva la autonomía y la realización personal en cada etapa evolutiva, los procesos de reconocimiento de mi mismo y de los otros son prácticas que se ejercitan día a día en cada momento de nuestras vidas.

Educación sexual, ¿responsabilidad familiar o docente?

Hace poco tiempo realizando una actividad cuya consigna era preguntar al otr@ cuál fue su principal fuente de información en educación sexual a lo largo de su vida (población de 18 a 55 años); la mayoría identificó como principal fuente de información veraz, la institución educativa, principalmente educación secundaria. Los comentarios resultaron alarmantes ya que nos encontrábamos ante una población que presentaba cierto nivel de acceso a las redes de información y en contextos bastante favorables de circulación social, donde la educación sexual en muchos casos se identificaba como una serie de contenidos, vinculados principalmente a una materia en su pasaje por la educación formal.

Los centros educativos solo pueden concebirse inmersos en su comunidad, es apropiado entonces reconocer sus canales comunicativos y sus prácticas como elemento que dirige la selección de los contenidos y el análisis de los factores que lo componen de acuerdo a cada contexto.

El texto que adjuntamos (Claramunt, Tesis Doctoral 2011) refiere en un capítulo al nivel de comunicación sobre temas sexuales dentro del contexto familiar y otros donde se intenta ver en que lugar se encuentra la fuente de mayor información que reciben los niños, niñas y jóvenes actualmente.



Según un estudio del Ministerio de Educación de Chile realizado por la empresa Adimark (2004), la madre es la principal fuente de información (72,6%), seguida de lejos por los amigos del colegio (48,6%), los profesores (42,2%) y los padres (37,5%).

Silva y Ross (2003) encontraron un menor grado de comunicación familiar en una muestra reducida de estudiantes varones de Santiago de Chile. Únicamente un 25,3% hablaba de sexualidad con su padre, mientras que el 34,5% lo hacía con la madre. Wight, Williamson y Henderson (2006) encuentran unos porcentajes más elevados en adolescentes escoceses. Alrededor del 80-84% de los varones hablan sobre temas sexuales, bien con el padre o con la madre. En el caso de las chicas, prácticamente la mayoría lo hace con su madre (94%) y en menor grado con el padre (79%).

Ciñéndonos a población española, se mantienen también notables diferencias entre unos estudios y otros. Utilizando una muestra de adolescentes valencianos, Hurtado (1997) encontró que el 43% de las chicas y el 23% de los chicos señaló a la familia como fuente de información, aunque para ambos sexos, las amistades fueron la referencia más importante (49% mujeres y 43% varones).

Por el contrario, los resultados obtenidos por Palenzuela (2006) señalaron a los padres como primera fuente, mientras que los amigos y los medios de comunicación estarían en la segunda y tercera posición, sin que se observen diferencias

de género significativas, en una muestra de 501 adolescentes (edad media 13,3 años).

Según nuestros datos (Claramunt, 2005), las personas elegidas para hablar de estos temas fueron los amigos/as; con mucha menor frecuencia, la madre y el padre.

Se detectan diferencias de género respecto a las conversaciones con sus progenitores. La madre fue elegida por el 27% de las chicas y el 17% de los chicos; mientras que el padre apareció en las respuestas del 14% de los chicos y únicamente en el 5% de las chicas.

En un estudio piloto intergeneracional, Rodríguez y Farré (2004) indicaron que el grupo de edad entre los 14-20 años obtenía información de un mayor número de fuentes respecto al resto de grupos de mayor edad. La comparación de las respuestas de los diferentes grupos nos indica una mejora en la comunicación familiar sobre temas sexuales de una generación a otra. Así, entre adultos de 36-45 años únicamente un 3,3% había recibido información de sus padres frente a un 11,1% de los jóvenes de 21-25 años y un 43,3% de adolescentes de 14-20 años. Sin embargo, con independencia del grupo generacional, en todos los casos las amistades ocupaban el primer lugar en la obtención de información.

Evidentemente existe un abordaje de singularidad que solo puede ser asumido en la relación con pares o en un contexto familiar. La realidad de la sociedad actual nos demuestra que muchas veces los jóvenes permanecen más tiempo en contacto con l@s docentes que con sus grupos familiares.

Actualmente l@s docentes cuentan con más formación teórica en educación sexual ya que existe como una política transversal que invierte recursos en la formación paulatina de sus docentes. Hablar de educación sexual, muchas veces comienza por identificar sentimientos, emociones y temores, articular lo racional con lo vivencial, en educación sexual generalmente portamos con la herramienta didáctica a la que hacemos referencia, elemento que debería acortar la distancia para conectar conceptos e integrarlos desde el punto de vista psico-afectivo.

La honestidad, la humildad y la apertura para escuchar las verdaderas demandas, aquellas que tal vez no tengamos respuesta inmediata, son encuadres que desde un rol docente seguramente generen las condiciones necesarias para establecer un clima educativo que invite a presentar , cuestionamientos y sentimientos por parte de los sujetos de la educación.

La aclaración que cada adulto responderá a su rol específico donde se encuadre sin superposición genera mucha tranquilidad, los padres y madres no dejarán de serlo porque se trabaje educación sexual desde el enfoque del docente.

Como docentes debemos prestar atención en el equilibrio entre las técnicas y el fundamento teórico. La relación docente en educación sexual basada en manuales y aplicación de materiales, desde un enfoque meramente teórico, corre riesgo de convertirse en la aplicación de técnicas perdiendo el componente afectivo como un eje indisociable del abordaje.

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA:

Consuelo Claramunt, UNED, Valoración del programa de Educación Sexual en adolescentes de 13 a 16 años, Tesis Doctoral, 2011

Identidad de Género VS Identidad Sexual: <http://www.scribd.com/archive/plans?doc=23280436>

Mar Venegas, El modelo actual de la educación afectivo sexual, Universidad Andalucía, Revista Iberoamericana de Educación España, 2010

BAUMAN, Zygmunt (2005 [2003]): Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos, Madrid, Fondo de Cultura económica.